



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 81 / SOLICITUD 79-2018 / 23-05-2018 / RESP. /31-05-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se recepciónó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad hijo del señor [REDACTED], ex empleado de ésta institución ya fallecido, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: SOLICITO CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE ESTEBAN VLADIMIR MARTÍNEZ, EN LA CUAL SE DETALLE DÍAS Y SALARIOS COTIZADOS EN COLONES, EL EX EMPLEADO LABORÓ EN ESTA INSTITUCIÓN DURANTE LOS AÑOS DE 1991 A 1998, EN LAS ÁREAS DE EL CEMENTERIO Y ASEO PÚBLICO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO** para presentarla al **INPEP**, a nombre del ex empleado [REDACTED] en la cual se detalla **DÍAS Y SALARIOS COTIZADOS EN COLONES.** b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares **(\$ 5.00)**, con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**